

ELECTRICA DE GUIXES ENERGIA, SL

CIF B25780800

Domicilio social: PLAÇA DEL MERCAT, 2, 08261 - Barcelona

# DATOS DE LA FACTURA DE ELECTRICIDAD

#### IMPORTE FACTURA: 28,53 €

Nº Factura: Z2938855658 emitida el 03 de mayo de 1991

Periodo de consumo: 02 de marzo de 1991 a 01 de mayo de 1991

Fecha de cargo: 06 de mayo de 1991

Referencia del contrato de suministro: 6056405204884

Remite: ELECTRICA DE GUIXES ENERGIA, SL Apartado de Correos XXXXX 08261 CARDONA

#### Solana Ospino Echeverría

Calle el Pez

26586 Munilla

## RESUMEN

Por potencia contratada		25,56 €
Por energía consumida		0,00€
Impuesto electricidad		1,31 €
Alquiler equipos medida y control		0,30€
IVA	5% s/26,87 €	1,34€
	6,5% s/0,30 €	0,02€

TOTAL IMPORTE FACTURA:

28,53€

# INFORMACIÓN DEL CONSUMO ELÉCTRICO

	Consumo en el periodo
Lectura anterior: real (02 de marzo de 1991)	36759 kWh
Lectura actual: real (01 de mayo de 1991)	36759 kWh
Consumo en el periodo	0 kWh



Su consumo medio diario en este último periodo facturado ha sido: 0,XX € Su consumo medio diario en los últimos 14 meses ha sido: 0,XX € Su consumo acumulado del último año ha sido de XXX kWh



### **DATOS DEL CONTRATO**

Titular: Solana Ospino Echeverría

NIF: 90906777J

Dirección de suministro: Calle el Pez 26586 Munilla Dirección fiscal: Calle el Pez 26586 Munilla

TIPO DE CONTRATO: PVPC sin discriminación horaria.

TIPO DE CONTADOR: Contador Intelig. Facturación por consumo real horario.

Nº contador: 243301451 Peaje de acceso: 2.0A Potencia contratada: 3,69 kW

Referencia del contrato de suministro  $\,$  ( <code>ELECTRICA DE GUIXES ENERGIA, SL)</code>: 6056405204884

Referencia del contrato de acceso (DISTRIBUCION ELECTRICA CATRALENSE, SLU): 938880841887

Fecha final contrato: 01 de mayo de 1991 (renovación anual automática)

Fecha emisión factura: 03 de mayo de 1991

Código unificado de punto de suministro CUPS: ES7023094811232940RRBN

Forma de pago: Domiciliada

Entidad: MUFG Bank (Europe) N.V., Sucursal en España IBAN: ES01609701369079232\*\*\*\*\* Ocultos para su seguridad

Código de mandato: E74655292013525732192897260 BIC: XXXMMXXX

Atención al cliente (ELECTRICA DE GUIXES ENERGIA, SL): 900 101 605 Reclamaciones (ELECTRICA DE GUIXES ENERGIA, SL): 900 101 605; www.electricaguixes.com; fax: 900 101 605

Averías y Urgencias (DISTRIBUCION ELECTRICA CATRALENSE, SLU): 900 101

Puntos de atención cercanos: PLAÇA DEL MERCAT, 2 08261 CARDONA

Portal de medidas https://portal.asemeservicios.com

Dirección postal reclamaciones (ELECTRICA DE GUIXES ENERGIA, SL): Departamento de Reclamaciones, Apdo. de Correos XXXXX – 08261 CARDONA

Para reclamaciones sobre el contrato de suministro o facturaciones podrá dirigirse a la Consejería u órgano competente en materia de energía de su Comunidad Autónoma.

Adicionalmente, en el caso de tratarse de una persona física, podrá dirigirse a la Consejería u órgano competente en materia de consumo de su Comunidad

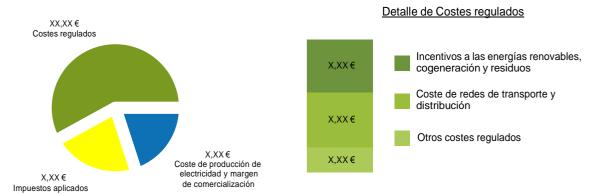
Asimismo, podrá acudir a la entidad de resolución alternativa de litigios Sistema Arbitral de Consumo en el teléfono correspondiente a dicho organismo. Más información en www.electricaguixes.com.

Puede acceder gratuitamente a los datos de la medida horaria que han servido para la facturación a través de su compañía distribuidora. Recuerde que también dispone de dicha información en Mi Área Cliente.



# DESTINO DEL IMPORTE DE LA FACTURA

El destino del importe de su factura, 28,53 euros, es el siguiente:



A los importes indicados en el diagrama debe añadirse, en su caso, el importe del alquiler de los equipos de medida y control.

Facturación por potencia contratada: Comprende dos conceptos: la facturación por peaje de acceso (resultado de multiplicar los kW contratados por el precio del término de potencia del peaje de acceso y el número de días del periodo de facturación) y la facturación por margen de comercialización fijo.

Peaje acceso potencia

3,69 kW x 60 días x 0,105063 €/kW día 23,26 €

Comercialización

3,69 kW x 60 días x 0,010395 €/kW día 2,30 €

Facturación por energía consumida: Comprende dos conceptos: la facturación por peaje de acceso (resultado de multiplicar los kWh consumidos en el periodo de facturación por el precio del término de energía del peaje de acceso) y la facturación por coste de la energía (resultado de multiplicar los kWh consumidos por el precio del término del coste horario de energía del PVPC).

Peaje acceso energía

0 kWh x 0,098290 €/kWh 0,00€

Coste energía

0 kWh x 0,138082 €/kWh 0,00 €

Impuesto de electricidad: Impuesto especial al tipo 5,1127 % sobre la facturación de la electricidad suministrada.

Impuesto sobre electricidad

5,1127% s/25,56 € 1,31 €
Subtotal 26,87 €

Alquiler de equipos de medida y control. Precio establecido que se paga por el alquiler de equipos de medida y control.

Alquiler equipos medida

60 días x 0,004932 €/día	0,30 €
Subtotal otros conceptos	0,30 €
IMPORTE TOTAL	27,17€
Impuesto de aplicación	
IVA	
5% s/26,87 €	1,34€
6,5% s/0,30 €	0,02€

TOTAL IMPORTE FACTURA 28,53 €

Precios de los términos del peaje de acceso publicados en la Orden IET/107/2014, de 31 de enero (BOE de 1 de febrero de 2014). PVPC calculado según Real Decreto 216/2014, de 28 de marzo (BOE de 29 de marzo de 2014). Margen de comercialización fijo publicado en el Real Decreto 216/2014, de 28 de marzo (BOE de 29 de marzo de 2014). Precio de los equipos de medida y control establecido en la Orden IET/1491/2013, de 1 de agosto (BOE de 3 de agosto de 2013).

- ELECTRICA DE GUIXES ENERGIA, SL se ha adherido al Sistema Arbitral de Consumo, siguiendo la política de máximas garantías, transparencia y compromiso en la relación con los consumidores. Para ampliar información sobre los asuntos objeto de arbitraje ysu procedimiento, estamos a su disposición en el Teléfono del Cliente 900 101 605 y en www.electricaguixes.com.
- Le informamos que de acuerdo con el RD 897/2017 de 6 de octubre, han entrado en vigor unas nuevas condiciones de aplicación del Bono Social. La información completa la encontrará accediendo a nuestra página web www.electricaguixes.com.
- Tal y como establece el art. 22.2 del Real Decreto 216/2014 de 28 de marzo, por el que se establece la metodología de cálculo de los precios voluntarios para el pequeño consumidor de energía eléctrica y su régimen jurídico, modificado por el Real Decreto-ley 15/2018 de 5 de octubre, de medidas urgentes para la transición energética y protección de los consumidores vulnerables, a continuación le informamos del importe total que hubiera tenido esta factura en caso de haberse aplicado el resto de modalidades de discriminación horaria asociadas a los peajes de acceso que puede contratar el consumidor con derecho a PVPC:
  - Tarifa de acceso sin discriminación horaria: XX,XX €
  - Tarifa de acceso con discriminación horaria de 2 periodos: XX,XX €